

perjuicio que la le origins a este Con E otro modo, señores, que nos cansamos? Ya el Comercio de la Havana toca en el último punto de abatimiento, y muy presto legraran exterminarlo. Para su utilidad prohibió el Rey que niagun extrangero pudiese recibir consignaciones de Negros (11), y miramos que aqueilas están en sus manos, que apenas llega un Barco que no sea nacional, quando pasan à su bordo à desacreditar impunamente al negociante español, atrayendose por medior irregulares la consignacion (12). Que hay que esperar, pues? Los extrangeros se hacen exclusivo el Comercio de Negros en nuestro propio Pais, contra la mente del Soberano, y co mi vinion la contrata que se propone es un ramo de política refigada para rran-

aregurando que la Casa que lo rostiene aqui no manderá Negrossi (11) La citada Real Cedula de 24 de Septiembre de 1791, asi lo expresa con el objeto de fomentar por este medio à los fieles vasallos comerciantes, é impedir las innmerables y perjudiciales resuitas que podrian sobrevenir de permitirles su residencia en estos nuertos, segun se ha indicado n la nota que antecede.

(12) Varios extrangeros he i en esta Plaza que se exercitan en esto: se presentan à bordo de los buques aup antes de untrac el Puerto, y con perjuicio del comerciante acional en su crédito y beneficio, atraen à su devocion à los interesado; bien constante es esto, y algunos de los que estan presentes babran sufindo este daño, sin hallar consuelo ni ter in purque es tal la intrepidés de ellos, que no guardan política ni respecto. Diferente política tieiue saben valerse de meçios para expulsar al extrane sus utilian less

p con que sangra fria dicen los (pres geros presados en la Filvana, que los espe des son envidiosos, y a crecilencia nos quieren hacer ciegos é insensa es (14); unimamen e, ¿ que correspondencia

otros medios para adormecer el nuestro y mantener la inaccion como que considera que de este modo no daremos principio al tráfico directo de la costa de Africa, y por consiguiente aseguran una perpetua ganancia, mientras nosotros nos alucinamos con estas pinturas de equidad y presupuestos lisongeros, sin esconderseles el

perjuicio que se le origina á este Comercio.

(14) Sin embargo de que no me corresponde la investigacion de esta tolerancia, me parece que no dexará de permitirseme que me quexe de la de D. F. A. y de sus compatriotas. Quiero prescindir de que la Real Cèdula de 4 de Noviembre de 91 no los admite sivo por tiempo limitado; tambien del reato que A. tiene pendiente, y solo voy à contraerme al perjuicio que hacen. Hemos visto ue A. ha comprado cargamentos de Negros, y en estos ha tenido dos fines; uno la utilidad de la reventa, otro el de poder decir que ha introdu ido él solo tantos Negros como todos los demás, lo que no es cir co. A nadie se le esconde que A. por medio de su Satelite &. (*) procura atraerse à los Capitanes para que se le consignen por medios vergonzosos, y son ya muchos los que se quexan de este manejo; se sabe que ha tirado contra el crédito de este Comercio, asegurando que la Casa que lo sostiene aqui no mandará Negros si el se va, haciendo que nos espanta como niños, diciendo mira el coco, como si Londres y Liverpoul fuesen pueblos como Guanavacoa; en una palabra, no hallo por donde el Sr. A. sea útil à es-Público, porque nadie vende legros mas caros que el, y con menos conveniencia de plazos; y y hallo que un extrangero que no usa fueza de su País na aun la política y miramiento que los ses en general se tienen, no debe consentirsele. q

^() Advertencia del Ediror. Aunqui no nos proponemos corregir ni ale terar los papeles que se nos remisen par, intertar en nuestro Periòdico, ner podemos sin embargo pressare ne la ligerosa traslación quando sus aus cores man en ellos de dicterior contra nominadas personas, or esta tazon hemos ocultado los nomi res de los dos sugeros contra qui se expresión de que roca as arrays à los capi

old on he do los extrangeros para con notores, si nos cierran todos los conductes up publica in ligua mode ser y a útiles (15) à Examinense, pues, ia notas que acompaña car urso de habris querido no contraerm a ciertos particula a ni a persona determinada; pero en el apuesto de que la existencia aqui de las que citan es gravosa al Estado, á la Nacion, al Comercio en geperal, y à los particulares, me he visto en la dura necesidad de nombrarlos; tambien porque son la piedra de toque donde se ensaya la Ley de los habitantes de la Havana, asi hacendados como comerciantes, y finalmente en quien se halla reunido el odio, la avaricia, y un interes desarreglado con total desoredito de este Comercio.

(15) Es can contrario el proceder de les extrangeros, partimarmente el de los ingleses para con nosotros, que por un individuo que acaba de llegar de Jamayca sabemos, que aquella Contaduris no le permitio el despacho de varios efectos si no presens taba consignatario de casa inglesa establecida, y se vió en la presicion de hacerlo; y tratando sobre ajuste de Negros, le pregunto para donde los queria, dixo que para la Havana, y à esto dixo el comerciante que de resultas de que se corrian voces de que los sugetos mas acaudalados de la Havana habian hecho contrata, ya los americanos que le compraban quien 20 quien 30 Negros para invertir su producto en mieles, ya se retiraban, y esto ne parece que es uno de los puntos mas recumendables; si hay contra de xaràn de venir los americanos con Negros (pues á pesas de que se les es prohibido por su nacion algunas ventan), y por consiguiente las mieles baxaran por ser el fruto que mas extraen, y vamos haciendo un calculo prudencial. -alal eb anol selasanon e eras eb

Es constante que viniendo los americanos, no baxaran las mieles de 10 reales, y de lo contrario, no pasarán de 4 reales. Ahor bien, figuremonos que con le contrata se compran los Negros 220 peros, y que la miel viga 4, y que sin ella por la cone rrencia de los americanos ale 10 reales. Graduo que un ingende noo Negros necesita todos los años so para su rempero, y que produce 2000 barriles de niels, y habstemes que comprando los Negros à 300 pesos, y wadiendo la miel à se males, à come prar los Negros à 220 peses, y vender la miel à 4 reales, see sulta, que con la contrata tier de l'acerdado ca solo este rengione un perjuici de 700 pesos.

Consider Conservations and Conservation of the argumento, y que aprincida, nos habiera exa

PATRIMONIO DOCUMENTAL

NOTICIAS PARTICULARES DE LA L'AVANA.

en 150 pesos libres. En la calle 14 dias Gol. Correo de S. M. de Villegas num. 73 dar. raz. la Liebre, cond. dulce del País,

con muchas habilidades, sano y de beserro, y plata fte. : su Cacon todas tachas. Frente à la pitan Actonio Acosta.

de 15 años, calesero, de buena Sta. Eulalia, cond. sal: sus Capresencia, en 300 pesos libres. piranes D Gabriel Garcia, y D. En la calle de la Amargura num. Nicolas B rraguet.

de 21 años, sa a y sin tachas, cond. habas, bucaros de Guadaen 400 pesos. En la quadra del laxara, caxetas de duice, mante-Coco de Santa Clara, tomando ca, loza de Jalapa, garva zas, à mano izquierda la segunda casa plata fuerte, clavason, y semi-

de navegacion Frag. Na. Sa. de la á Charleston en id con 16 dias Concepcion, cond. cordobanes, pi Goteta la Feiz: su Capitan D. ta, baquetas, una paita, barriles Parzon, obiesad estato estato de carne, goacales loza de JalaDe Nueva York en id. con 30
pa, badanas, y lau i es de co- dias Berg. a meric. el Paquebot, sino de Urosa, agramos es atentaramos Nilo suo sonomanos a asid

Ventas Jua can e docida, con e Rio capartos en id. con su cielco la c de Santa 11 dias Go. J. M. y J., cond. Teresa num. 130 darao szon. sal: su Cen. D. Joseph Moreno.

Un Mulatico de 5 à 6 años, De Nueva Orleans en 13 con Otro, criollo, buen sastre, y alquitran y brea, cueros curtidos

botica de Garzon daran razon. De Rio Lagartos en id. con 32 Un Negrito criolto, de edad dias Got. Santa Eulalia y Polac.

De Veracruz en 15 con 31 Una Nagra, general, de edad dias Goi. Correo San Carlos, num. 263 daran razon. Do las de hortaliza: su Capitan D. Enero's de Embarcaciones. Cristobal del Hoyo.

De Veracruz en 12 con 24 dias De Nueva Orleans con destino

ores: su Capitan D. Joseph Faus cond, harinas: su Capitan D. Jay-

Quisefarorgeniat. De Octorproppe Vintonoriationoregies (19:castantorpropes desta tables on month of p. 2. etc. 40 2 to cate t esta table attached cusado de suprimir los nombres de las y resonas de quienes se trata en la nota; los sugeros que ace cu to intenten esparar dardos emponzonados no se presenten à ni estro Periódico; halla an cerradas las puertas de esta palestra en que re rie en entrada las arm is prohibidas; en esta advertencia encontraran solucion las dudas de aq lella que viendo sepuitados algunos; papeles que nos han dirigida par su sublicación, nos hayan sospechado de parcialidad.